



**NOTIFICACIÓN POR AVISO SAC PLANTA DOCENTE No. 10
AÑO 2022**

**RELACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES A LOS CUALES SE NOTIFICAN DE
LAS RESOLUCIONES DE INVALIDEZ Y RETIRO FORSOZO**

Según estipulados por el Decreto Presidencial 491 de 2020: Por el cual adoptan medidas de emergencia para garantizar la atención y la prestación de servicio por partes de las autoridades públicas y los particulares que cumplan con funciones públicas y se toman medidas de protección laboral de la prestación de servicio de la entidad pública, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, los actos administrativos pueden ser notificado por medios electrónicos, lo que permite que todo acto administrativo que se encuentre debidamente por la secretaria pueden ser remitidos por correo electrónico y tendrá los mismo efecto de una notificación personal, teniendo en cuenta la situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el país y conforme a las directrices presidenciales, aquel docente que quiera ser NOTIFICADO POR VIA CORREO ELECTRONICO, por favor diferenciar formato adjunto y enviarlo al siguiente correo electrónico: notificaciones.sedmagd@gmail.com.

Así las cosas, se publica el presente comunicado **por el termino de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día 31 de octubre hasta el día 4 de noviembre de 2022, en la página web www.sedmagdalena.gov.co, El acto administrativo en mención, se considerará notificado al siguiente día de retiro del aviso, advirtiendo que, por ser un acto administrativo de trámite, no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el Artículo 75 del CPACA.

CEDULA	NOMBRE	RESOLUCION	TIPO RESOLUCION
9.262.268	DARIO REYES BADILLO	RES 0937/7 OCTUBRE 2022	INVALIDEZ
39.055.425	DEUDIS DURAN DURAN	RES 0876/ 28 SEPT 2022	INVALIDEZ
39.085.425	DALGY ZENITH PEÑARANDA MASSON	RES 0991/18 OCTUBRE 2022	RETIRO FORSOZO
85.437.943	JORGE LUIS FERNANDEZ MULET	RES 0992/18 OCTUBRE 2022	RETIRO FORSOZO
5.139.648	PEDRO ANTONIO INQUIERDO SIOSI	RES 0995/18 OCTUBRE 2022	RETIRO FORSOZO
13.245.943	MIGUEL ANGEL TERNERA JIMENEZ	RES 0996/18 OCTUBRE 2022	RETIRO FORSOZO
6.867.412	JOAQUIN AUGUSTO RODRIGUEZ AGUILAR	RES 0999/18 OCTUBRE 2022	RETIRO FORSOZO
7.469.491	RICARDO FRANCISCO ESCORCIA CARDENAS	RES 1000/18 OCTUBRE 2022	RETIRO FORSOZO
12.537.552	HECTOR ORTIZ NOGUERA	RES 1001/18 OCTUBRE 2022	RETIRO FORSOZO
12.578.315	GELMY HERRERA ORTEGA	RES 1002/18 OCTUBRE 2022	RETIRO FORSOZO
13.817.185	VENANCIO ARAMIS BERMUDEZ GUTIERREZ	RES 1003/18 OCTUBRE 2022	RETIRO FORSOZO
12.587.701	BLAS ALBERTO TREJO DE ARCO	RES 1004/18 OCTUBRE 2022	RETIRO FORSOZO

En el aviso se le indicara la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente y proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

FECHA DE PUBLICACIÓN: **28 DE OCTUBRE DEL 2022**

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: **4 NOVIEMBRE DEL 2022**

Atentamente,



ANA YOLENIS CASTILLA PEÑA
Técnico Operativo
Oficina de Planta Docente



AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

Yo, _____, identificado con cedula
de ciudadanía N° _____ expedida en
_____, por medio del presente **AUTORIZO** a la
Secretaria de Educación del Magdalena para que esta en uso de las facultades
que la ley le otorga (ley 1437 de 2011 articulo 56 y el Decreto 491 de 2020 en
sus artículos 3 y 4), pueda **NOTIFICARME** de cualquier actuación de carácter
administrativo que se desprenda y sea proferida por esa entidad, al correo
electrónico: _____

Teléfono: _____.

Dirección: _____.

Municipio y Fecha: _____.

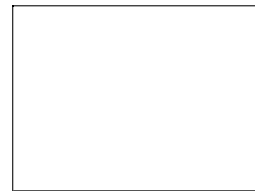
Numero Resolución _____

Atentamente,

C.C.

HUELLA

Favor enviar este formato al siguiente correo:
notificaciones.sedmagd@gmail.com



Ley 1437 de 2011, Artículo 56: Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.